



Asamblea General

Distr. general
25 de julio de 2019

Original: español

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 84 del programa

Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares

Carta de fecha 3 de julio de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a usted en la oportunidad de traer a su atención, en virtud de las disposiciones de la resolución [73/205](#) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2018, el caso del ilegal asalto contra las instalaciones diplomáticas de la República Bolivariana de Venezuela ubicadas en la ciudad de Washington D. C.

El pasado 16 de mayo de 2019, luego de varias semanas de asedio, el servicio secreto y la policía de Washington D. C. invadieron, siguiendo instrucciones del gobierno federal de los Estados Unidos, la sede de la embajada, del consulado y de la misión ante la Organización de los Estados Americanos de la República Bolivariana de Venezuela, expulsando por la fuerza a cuatro ciudadanos estadounidenses que se mantenían allí, con la plena autorización del gobierno legítimo del presidente Nicolás Maduro, resguardando las propiedades del Estado venezolano. De igual modo, las autoridades federales protegieron el asalto a las residencias oficiales del Embajador ante el gobierno de Washington y del Embajador ante la Organización de los Estados Americanos.

Esta acción, claramente violatoria de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, se suma a las ejecutadas de manera simultánea el 19 de marzo por un grupo de ciudadanos partidarios de las políticas de agresión contra el gobierno venezolano, quienes protegidos por las autoridades del gobierno de los Estados Unidos, asaltaron los edificios de la Agregaduría Militar de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante los Estados Unidos de América, en Washington D. C., y la sede del Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en la ciudad de Nueva York.

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha rechazado enérgicamente todas estas acciones de fuerza, que constituyen una violación abierta de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas por parte del gobierno de los Estados Unidos de América, el cual tiene la obligación, en tanto que Estado receptor, de respetar y proteger las sedes diplomáticas venezolanas. Como claramente se establece en el artículo 45 de dicha Convención, en caso de ruptura de las



relaciones diplomáticas el Estado receptor estará obligado a respetar y a proteger, aun en caso de conflicto armado, los locales de la misión así como sus bienes y archivos.

Si se convalida el empleo de la oposición política de un país para que tome por la fuerza las sedes diplomáticas de cualquier Estado en la jurisdicción del Estado receptor para impulsar golpes de Estado, violentando el ordenamiento jurídico internacional que guía las relaciones entre Estados soberanos, entonces estaremos sembrando las semillas para la destrucción del sistema multilateral nacido de las cenizas de la Segunda Guerra Mundial.

Existe una diferencia muy grande entre la facultad soberana del gobierno de los Estados Unidos para reconocer a otro gobierno y su autoridad para designar a los representantes del gobierno de otro país. El gobierno legítimo de la República Bolivariana de Venezuela es miembro pleno de las Naciones Unidas, y el gobierno del presidente Trump carece de autoridad alguna para tomar por la fuerza nuestras sedes diplomáticas para beneficiar a grupos de la oposición política venezolana.

En nombre de la República Bolivariana de Venezuela, hago un respetuoso llamado a usted para que inste a las autoridades estadounidenses a que observen, apliquen y hagan cumplir minuciosamente todos los principios y normas del derecho internacional que rigen las relaciones diplomáticas y consulares, entre ellas las relativas a la inviolabilidad de las sedes diplomáticas, y en particular a que, de conformidad con sus obligaciones internacionales, velen por la protección y seguridad de las misiones en su jurisdicción y a que tomen las medidas necesarias para revertir de manera inmediata la ocupación forzosa de las sedes diplomáticas venezolanas en su territorio.

Por último, solicito muy respetuosamente sus buenos oficios a los fines de que la presente comunicación se distribuya como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 84 del programa.

(Firmado) Samuel **Moncada**
Embajador y Representante Permanente de la
República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas